Resolución Anticipada en Materia de Clasificación.

Si con anterioridad a la tramitación de una destinación de importación o exportación, el solicitante tuviere dudas respecto a la clasificación arancelaria de la mercadería podrá solicitar al servicio aduanero que emita una resolución anticipada que establezca el criterio aplicable al caso.

Solicitante: es el eventual importador/exportador, quien por sí o a través de una persona autorizada requiere la emisión de una resolución anticipada, respecto de operaciones propias.

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros – SITA

- ✓ Trámite: **: "MUELA -Multinota Electrónica Aduanera"**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
  - Subtrámite: **10144 – "Resolución Anticipada en Materia de Clasificación".**
  - Número de CUIT

Conformar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia: DEPTO. TECNICA D/NOMENCL.Y CLAS.ARANCEL. (DI TECN)
  Área: DIV. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA (DI TECN).
- ✓ Adjuntar documentación complementaria:

1. OM 2294.
2. Contratos convenidos o acuerdos concertados en la compraventa.
3. Especificar la información que identifique como confidencial, conforme a lo establecido en el punto 2 del anexo de la RG 5473/2023.
4. Documentos varios:

   Antecedentes técnicos:

   - Muestra;
   - Fecha técnica;
   - Fotografías;
   - Planos;
   - Catálogos;
   - Informe de técnico competente;
   - Folletos;

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notficará automátcamente por SICNEA sobre la aceptación o rechazo del trámite SITA.

¡IMPORTANTE!

- La solicitud de resolución anticipada que se formaliza mediante este trámite es únicamente en relación a los criterios técnicos en materia de la clasificación arancelaria de la mercadería.

Marco normativo: Resolución General N.º 5473/2023.